

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 005 -2021-GR CUSCO IMA/DA

Cusco, 23 de febrero del 2021

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE-IMA, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 063-2021-UPL/ADM-IMA, de 19 de febrero del 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuanta con autonomía técnica económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concentración y acciones de intermediación directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Que, a través del documento de visto, de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, a fin de incluir ocho (08) contrataciones, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021-GR CUSCO PER IMA/DA, de fecha 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente –IMA, para el año fiscal 2021;

Que, el Art. 6°.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el que señala: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

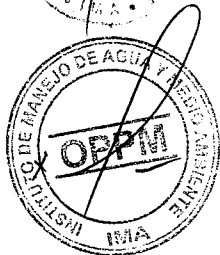
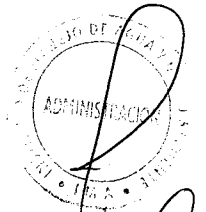
Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE /CD, señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva establece: Que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponde, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera.

Que, el numeral 15.2 de Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que: el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 038-2021-GR –CUSCO/IMA-OPPM-UPPTO, el Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Entidad, pone de manifiesto que todos los procesos de bienes cuentan con la previsión presupuestal respectiva para el año 2021, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por los diferentes proyectos que ejecuta el IMA;

Que, en razón a lo expuesto es necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 de la Entidad, los procesos de selección precisados en los documentos de vistos, de conformidad a los requerimientos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente; debido a que se ha incorporado al Presupuesto Institucional los servicios: adquisición de geotextil, EPPS, piedra grande, suministro diésel B5 S-50, servicio de alquiler de excavadora hidráulica, adquisición de gasohol, 90 PLUS, adquisición de aceros y madera, por el importe de S/. 1'045,104.00 (Un millón cuarenta y cinco mil ciento cuatro con 00/100 soles)



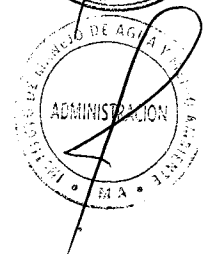


Estando a lo precedentemente expuesto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con el Art. 6° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021| Ley N° 31084 y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 002-91-AR/RI DE FECHA 04 de junio de 1991 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2021;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PAC 2021 del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, por consiguiente se proceda a la INCLUSIÓN, de los procesos de adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los siguientes proyectos: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección y Gestión de Riesgos Contra Inundaciones en 38 Km del Cauce del río Huatanay en las provincias de Cusco y Quispicanchi región Cusco", "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca alta del río Vilcanota 4 distritos de la provincia de Canchis-departamento de Cusco" y el proyecto "Mejoramiento Ampliación del servicio de protección ante Inundaciones en la margen derecha e izquierda del río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, distrito de San Salvador-Calca-Cusco", por el importe de S/. 1'045,104.00 (Un millón cuarenta y cinco mil ciento cuatro con 00/100 soles), siendo los siguientes bienes y se; que se incluirán al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2021:



ITEM	TIPO DE PROCESO	ACCION	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	FECHA TENTATIVA CONV.	FTE. FTO.	V.E. TOTAL (\$)
1	pac ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO, PARA PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE RIESGOS CONTRA INUNDACIONES EN 38 KM DEL CAUCE DEL RIO HUATANAY EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO Y QUISPICANCHI REGION CUSCO"	BIENES	FEBRERO	RD	85,054.00
53							
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICION DE EPPS, PARA PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE RIESGOS CONTRA INUNDACIONES EN 38 KM DEL CAUCE DEL RIO HUATANAY EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO Y QUISPICANCHI REGION CUSCO"	BIENES	FEBRERO	RD	129,650.00
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICION DE PIEDRA GRANDE, PARA PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE RIESGOS CONTRA INUNDACIONES EN 38 KM DEL CAUCE DEL RIO HUATANAY EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO Y QUISPICANCHI REGION CUSCO"	BIENES	FEBRERO	RD	180,000.00
4	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INCLUIR	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50, PARA PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE RIESGOS CONTRA INUNDACIONES EN 38 KM DEL CAUCE DEL RIO HUATANAY EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO Y QUISPICANCHI REGION CUSCO"	BIENES	FEBRERO	RD	137,500.00
5	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA PARA PROYECTO VILCANOTA, META 10	SERVICIO	FEBRERO	ROOC	329,870.00
6	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INCLUIR	ADQUISICION DE GASOHOL 90 PLUS PARA PROYECTO SAN SALVADOR	BIEN	FEBRERO	RD	54,480.00
7	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INCLUIR	ADQUISICION DE ACEROS PARA PROYECTO SAN SALVADOR	BIENES	FEBRERO	RD	93,600.00
8	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	INCLUIR	ADQUISICION DE MADERA PARA PROYECTO SAN SALVADOR	BIENES	FEBRERO	RD	34,950.00
TOTAL S/							1'045,104.00



SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

TERCERO.- Encargar a la Unidad de Logística y Patrimonio, al cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA

Econ. Willy Charalla Guerra
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

